

RAWSON, 03 de Noviembre de 2015.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 35.525/15, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita la prórroga, por contratación directa, del servicio de transporte de documentación en contenedores de seguridad precintados, ya contratados a la empresa OCA S.A. mediante licitación nro. 03/13, a cuyo vencimiento se renovó por doce meses, y luego se prorrogó por dos meses, y ahora se promueve una nueva prórroga por un mes, cuyo último vencimiento operaría el 01/11/2015, a efectos de poder culminar los tramites licitatorios de una nueva contratación (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 45/7, me remito, y remarco que la presente contratación NO fue aprobada por el Directorio mediante resolución nro. 583/10/15 de fs. 02/3 – NI por el comité de compras y contrataciones, fs. 39, pto. 6-, que a fs. 52/4 obra el modelo de modificación contractual contrato –su anterior obra a fs. 48/9, la renovación a fs. 26/34-, y a fs. 65 la nota de remisión. Por lo que cabe señalar que debe procurarse la aprobación del Directorio y del Comité de compras y contrataciones, la agregada a estas actuaciones corresponde a la prórroga de dos meses o sesenta días que venció el 01/10/2015.-

Sin perjuicio de lo expuesto, y a modo *obiter dictum*, advierto que el planteo de OCA S.A. que obra a fs. 60/4 no guarda relación directa con estas actuaciones y que, *prima facie*, el objeto del mismo resulta improcedente.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 71/15.-**

**Gonzalo TORREJÓN .  
\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS**